

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 30 DE MAYO DE 1986

NÚM. 121

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cículos.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Tramitándose expediente de enajenación mediante venta directa de una parcela no edificable de 30 m², sita en Valverde de la Virgen, a la calle de La Fragua y Plaza, propiedad de esta Diputación, se pone de manifiesto al público durante el plazo de un mes. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

León, 16 de mayo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4068

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 141/86, incoado contra Florentina Rodríguez Verduras (Comunidad de Herederos de Florentino Rodríguez), domiciliada en Avda. José Antonio, 16, 4.º D (León), por infracción al art. 29 Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo, se ha dictado una Resolución

de 16-5-86 por la que se impone una sanción de 50.000 ptas. (cincuenta mil). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a D.ª Florentina Rodríguez Verduras, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 22 de mayo de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 4047

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

INFORMACION PUBLICA CONCESION
ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO
PUBLICO DE GAS PROPANO

(Expte. GLP - 4.166-CL)

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas y explotación de una instalación destinada a almacenar, distribuir y suministrar gas propano a treinta viviendas del conjunto urbano denominado "Europa 85", sito en la Carretera de León a Astorga, Km. 5,6, de La Virgen del Camino, por parte de la empresa Butano, S. A.

Peticionario: Butano, S. A., con do-

micilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, 10.

Finalidad: Suministro de gas para usos domésticos.

Características principales: El almacenamiento consta de un depósito de GLP enterrado de 6,2 m³, equipos de regulación, control y red de distribución exterior con presión relativa receptora más desfavorable de 1,750 Kg/cm² cuadrado.

Características del gas: Propano comercial, de las especificaciones indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 14-9-1982 (B. O. E. 2-9-82).

Presupuesto: 2.295.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación y poder formular alegaciones o reclamaciones en esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, calle Santa Ana, 37, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4072 Núm. 2689.—2.640 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.515 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII,

n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. "Circunvalación de Villafranca" apoyo n.º 5 y 224 m. de longitud hasta la zona deportiva del Instituto, continuando como línea subterránea con conductores de aluminio de 1x95 mm². tipo RHV 12/20 kV. en una longitud de 150 m., cruzando la carretera a Paradaseca, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina prefabricada con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V. y elementos de protección y maniobra que se instalará en El Parque, de Villafranca del Bierzo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de mayo de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de: La Junta Vecinal de La Cueta.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz Parda	200	200	210	210	210	220	220	250	250	250
Perdiz Roja	30	30	30	30	35	35	40	45	50	55
Rebeco	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2

La valoración anual del aprovechamiento es de cuatrocientas cincuenta mil pesetas en precio base y novecientas mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de La Cueta a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el li-

del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.163, denominado "La Cueta", constituido por el monte de Utilidad Pública n.º 144, de la pertenencia de La Cueta y sus barrios y fincas particulares en el término de La Cueta, Ayuntamiento de Cabrillanes.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (I), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(I) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 19 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección, José Luis Blanco.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Ernesto Suárez Lombas, para apertura de sala de máquinas tipo A (futbolines) en la Plaza del Cid, número 16.—Expte. 310/86.

De D. Agustín Trapero Gómez, en representación de Ditra León, S. L., para apertura de supermercado en Avda. 18 de Julio, n.º 49.—Expediente 315/86.

De D. Eduardo Hurlé Perpiña, en representación de Peñagrande, S. A., para apertura de supermercado en Avda. José María Fernández, 17.—Expte. 365/86 V.O.

De D. Angel Rodríguez Flórez, para apertura de carnicería en calle San Claudio, n.º 3.—Expte. 531/86 V.O.

León, 20 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4045 Núm. 2664 —1.595 ptas.

**

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las exacciones municipales por vallas y andamios, meses de marzo y abril de 1986; casetas y kioscos, meses de abril y mayo de 1986; puestos fijos y ambulantes, meses de abril y mayo de 1986 y por toldos y marquesinas, meses de abril y mayo de 1986.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización del dicho periodo voluntario.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que, los padrones correspondientes a las citadas exacciones, se encuentran en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Los recibos de las citadas exacciones deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal, que se en-

cuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

León, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4073 Núm. 2690.—2.365 ptas

**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1.º de junio hasta el 31 de julio del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por servicio de alcantarillado, primer trimestre de 1986.

Tasa por recogida de basuras, primer trimestre de 1986.

Tasa por suministro de agua, primer trimestre de 1986.

Contribuciones especiales de 1980 (Urbanización en calles Peña Cuervo, Peña Corada, Espiguete, Corrida, Medulio, Peña Prieta, Peña Ubiña, Peña Santa, Leitriegos, Pandetrave, Turrutalba, Corona, Miravalles, Capeloso, Manzanal, Braña Caballo, Foncebadón, Cueto Albo, Mampodre, Peña Niajo y Nazareth, cuarto plazo.

Contribuciones especiales de 1982 (Urbanización en Vía de Servicio que enlaza las Carreteras de Zamora y Circunvalación y en c/ María Inmaculada, c/ San Roque y c/ Cespedal. Plazo único).

Contribuciones especiales de 1985 (Urbanización en c/ José María Fernández. Plazo 1.º).

Contribuciones especiales de 1985 (Urbanización en calles Relojero Losada, La Magdalena, Quevedo, Los Templarios, Pérez Galdós, Pardo Bazán, Azorín, Laureano Díez Canseco, Cardenal Cisneros y Hermanos Machado. Plazo primero).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 1.º de agosto de 1986.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que, los padrones correspondientes a la tasa por servicio de alcantarillado, tasa por recogida de basuras y a la tasa por suministro de agua, se encuentran en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones y Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente.

Los recibos de las citadas exacciones deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Ramón y

Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

León, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4074 Núm. 2691.—3.795 ptas

**

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José - Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor a este Excmo. Ayuntamiento de León, D. Vicente Alvarez Fernández, por diversos conceptos y ejercicios varios, que suman por principal 86.999 pesetas, más 17.400 pesetas del recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un total conjunto de 154.399 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, con fecha 19 de mayo de 1986 la subasta de bienes muebles del deudor D. Vicente Alvarez Fernández, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 14 de febrero de 1986, en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor citado, procedase a la celebración de la referida subasta el día 20 de junio de 1986, a las once horas, en los locales de esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, n.º 29, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección II de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de León y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo del local comercial sito en la calle Cristo Rey, número trece, dedicado a la actividad de taller eléctrico, tasado en 450.000 pesetas. Tipo de subasta, 450.000 pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá de tipo de subasta es de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000) y en la

misma no se admitirán posturas que no cubran como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsecuente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo, para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 22 de mayo de 1986.—El Recaudador, José-Arcadio del Río Balbuena. 4027

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Tomás Guerrero Alvarez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de

Café Bar, con emplazamiento en Arrieros, n.º 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 20 de mayo de 1986.
El Alcalde, Celso López Gavela.

4032 Núm. 2665.—1.210 ptas.

**

Por D. Albino Rodríguez Fernández, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Bar Bodega, con emplazamiento en Carnicerías, 14.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 20 de mayo de 1986.
El Alcalde, Celso López Gavela.

4033 Núm. 2666.—1.265 ptas.

**

Por doña Alsira García Corral, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Droguería, con emplazamiento en Plaza La Fortaleza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 20 de mayo de 1986.
El Alcalde, Celso López Gavela.

4034 Núm. 2667.—1.155 ptas.

**

Por D. Ignacio Navarro Vizcaíno, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Taller artesano muebles de madera, con emplazamiento en Conde de Le mos, n.º 10, Cuatrocientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 20 de mayo de 1986.
El Alcalde, Celso López Gavela.

4035 Núm. 2668.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de abril de 1986, aprobó la convocatoria de una oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo del Subgrupo de Administración General, conforme a las siguientes bases:

1.ª—*Objeto.*—El objeto de esta convocatoria es la provisión por oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Las características de la plaza son:

1.—Clasificación; la plaza está encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares Administrativos y tiene asignada la clasificación del Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, de agosto.

2.—Retribuciones; la plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7; grado 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar en el futuro.

3.—Edad de jubilación 65 años.

4.—Funciones; el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 93 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre o normas que en su día lo sustituyan o suplan.

5.—Régimen de incompatibilidades; el que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado recogido en el artículo 82 y siguientes del Decreto 315/64, de 7 de febrero y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del R. D./ 046/77 de 6 de octubre y en cualquier caso tendrán incompatibilidad para realizar cualquier trabajo salvo autorización expresa de la Corporación para cada caso concreto.

2.ª—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. Para el cómputo de edad, se tendrá en cuenta el último del plazo de la presentación de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni en causa de incompatibilidad del artículo 49 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida ejercer las funciones del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller elemental, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a otros Organismos Públicos, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resultare nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

3.ª—Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el registro general a horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo hacer constar en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la convocatoria en la fecha en que termine la presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, junto con 25 pesetas importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno justificativo de reunir las condiciones señaladas en la Base 2.ª, que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular, pero si se requiriese al interesado para que en el plazo de 10 días subsane algún defecto de la instancia y no lo hiciera, se archivará su instan-

cia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4.ª—Admisión.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, se incluirán las listas de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª—Tribunal calificador. Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: 1 Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. 2 El Secretario de la Corporación como Jefe del Servicio o funcionario en quien delegue. 3 Un representante designado por la Junta de Castilla y León. 4 Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local o bien un técnico o experto designado por la misma.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del tribunal se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

6.ª—Desarrollo de la oposición. El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.ª—Ejercicios de la oposición.—Primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno forzosamente de la parte segunda y los otros dos de la parte primera y segunda. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos de los temas expuestos, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del opositor si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio consistirá en el desarrollo por escrito durante un periodo máximo de noventa minutos de dos temas señalados por el Tribunal, uno de cada parte del anexo. Se valorarán los conocimientos de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un plazo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de una máquina de registro de datos, así como breve descripción de informatización de la contabilidad municipal.

En los ejercicios que sea necesario utilizar máquina de escribir o cualquier otra serán aportadas por los opositores a las pruebas respectivas, y en el caso de las máquinas de escribir deberán ser mecánicas, no pudiendo utilizarse máquinas eléctricas.

8.ª—Aprobados, documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días na-

turales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y

6.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que se hace referencia en la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

9.º—*Incidencias.*—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

10.º—*Impugnación.*—Contra estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrá recurrirse por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PRIMERA PARTE

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema 2.—Derechos fundamentales de los españoles, y deberes.

Tema 3.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.

Tema 13.—El dominio público. El patrimonio derivado de la Administración.

Tema 14.—La responsabilidad de la Administración.

Tema 15.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18.—Organización municipal. Competencias.

Tema 19.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 20.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22.—La función pública local y su organización.

Tema 23.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 24.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 25.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 26.—Intervención administrativa local en la actividad privada.—Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 27.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Conceptos generales. Potestad tributaria local. Fases de la potestad tributaria. Reparto de las fuentes tributarias.

Tema 2.—La imposición municipal. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: Concepto y carácter. Principios y contenido. Procedimiento.

Tema 3.—Los ingresos locales no impositivos. Concepto. Características. Análisis de los ingresos locales. Principales ingresos no impositivos.

La participación en impuestos estatales. Modalidades de asignación. Características y clases. Participaciones y recargos existentes en España. Forma de reparto de los recargos y participaciones.

Tema 4.—Las tasas. Concepto. Clases. Sujetos pasivos. Principios de capacidad económica. Tipos de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial. Tipos de tasas por prestación de servicios.

Las contribuciones especiales. Concepto. Normativa de las contribuciones especiales en el ámbito local.

Tema 5.—La imposición local autónoma. Concepto. Enumeración de los impuestos municipales. Sucinto estudio de cada uno de ellos.

La prestación personal y de transportes. El crédito local: Clases de operaciones. Autorizaciones. Operaciones de Tesorería.

Tema 6.—Los Presupuestos locales. Concepto y obligatoriedad. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilitación y suplemento de créditos. Recursos.

Tema 7.—Régimen jurídico del gasto público local: Concepto del gasto. Clasificación de los gastos. Procedi-

miento del gasto. Análisis del gasto local.

Tema 8.—Referencia a la contabilidad de Intervención y Depositaria. Clases de libros. Rendición de cuentas municipales.

Toral de los Vados, 22 de mayo de 1986.—El Alcalde, Angel Escuredo Franco.

4037 Núm. 2663.—27.225 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Aprobado por el Pleno Municipal, el padrón de arbitrios varios del ejercicio de 1986, y el padrón de habitantes, formado con referencia al 31 de marzo de 1985, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

En Cea, 23 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4079 Núm. 2703.—715 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de mayo de 1986, acordó la imposición de contribuciones especiales en las obras siguientes:

1) Pavimentación de calles en Robles de la Valcueva, Villalfeide, Naredo de Fenar y Robledo de Fenar.

2) Pavimentación de calles en La Valcueva y Pardavé.

3) Pavimentación de calles en Naredo de Fenar, La Valcueva, Barrio Estación, Matallana, Robles, Villalfeide y construcción de muro en Serrilla.

4) Pavimentación de calles en Villalfeide y Serrilla.

Dichos expedientes estarán expuestos al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111, en relación con el 49-b), ambos de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

De no producirse reclamaciones dichos acuerdos quedarán elevados a definitivos.

Matallana de Torío, a 10 de mayo de 1986.—El Alcalde, Miguel Tascón.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos de desglose y reforma de los presupuestos de las obras que a continuación se relacionan y sus correspondientes anexos, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, en unión de los proyectos respectivos,

redactados todos ellos por el Ingeniero de Caminos don Francisco Cuesta Miguélez, a efectos de examen y reclamaciones:

1) Pavimentación de calles en Robles de la Valcueva, Villalfeide, Naredo de Fenar y Robledo de Fenar: 9.884.622 pesetas.

2) Pavimentación de calles en La Valcueva y Pardavé: 5.581.297 pesetas.

3) Pavimentación de calles en Naredo de Fenar, La Valcueva, Barrio Estación, Matallana, Robles, Villalfeide y construcción de muro en Serrilla: 6.391.817 pesetas.

4) Pavimentación de calles en Villalfeide y Serrilla: 1.017.745 pesetas.

Matallana de Torío, a 10 de mayo de 1986.—El Alcalde, Miguel Tascón.

4077 Núm. 2697.—3.410 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79, y siendo el total importe del presupuesto, para 1986, 64.377.818 pesetas, se acordó en sesión extraordinaria del 9 de los corrientes destinar para asistencias y asignaciones a miembros electivos de la Corporación la cantidad de 1.931.335 pesetas con percepción cuatrimestral y de acuerdo a los siguientes porcentajes:

25 por 100 para el señor Alcalde.

45 por 100 para los 10 Concejales restantes.

10 por 100 para Tenientes de Alcalde.

10 por 100 para Concejales con Delegación.

10 por 100 para premio asistencia a todas las sesiones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Páramo del Sil, 20 de mayo de 1986.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

4078 Núm. 2700.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1985, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican e informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases de Régimen Local, y el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Fabero, a 13 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4080 Núm. 2704.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de mil novecientos ochenta y seis, aprobó los siguientes proyectos:

1.º Pavimentación del camino de acceso al cementerio de Benavides, por un importe de siete millones novecientos sesenta mil pesetas.

2.º Pavimentación de calles en Vega de Antoñán, 2.ª fase, por un importe de cuatro millones novecientos mil pesetas.

3.º Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte 1.ª fase, por un importe de ocho millones trescientas mil pesetas.

Los tres proyectos fueron confeccionados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Cuesta Miguélez.

Dichos proyectos se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarlos y presentar las reclamaciones pertinentes.

Benavides de Orbigo, a 19 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4081 Núm. 2705.—1.705 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Por la Corporación Municipal, ha sido aprobado el padrón municipal de impuesto de circulación de vehículos a motor para el año de 1986, el cual se expone al público por espacio de 15 días hábiles en las oficinas municipales.

Sena de Luna, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde, Celestino García.

**

Por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 19 de mayo de 1986, ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza de venta ambulante, la cual se expone al público por espacio de 15 días hábiles, en las oficinas municipales, a fin de ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde, Celestino García.

4086 Núm. 2701.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período de exposición al público del Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, el mismo se entiende definitivamente aprobado, publicándose por Capítulos de Ingresos y Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	767.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	434.904
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.142.713
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.437.555
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	60.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
TOTAL	9.842.172

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.914.939
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.833.568
Cap. 3.—Intereses	75.000
Cap. 6.—Inversiones reales	200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	818.665
TOTAL	9.842.172

Fresnedo, a 20 de mayo de 1986.—El Alcalde.

4000 Núm. 2649.—2.090 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria correspondiente al día 30 de abril de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986 por importe de 14.742.885 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el desarrollo a nivel de capítulos que a continuación se detalla. Dicho presupuesto, si transcurrido el plazo de exposición legal de quince días no sufriese reclamaciones, quedaría automáticamente elevado a definitivo.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	971.701
Cap. 2.—Impuestos indirectos	709.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.838.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.624.564
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	599.620
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	14.742.885

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.484.979
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.275.000
Cap. 3.—Intereses	1.294.188
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.297.301
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.391.417
TOTAL	14.742.885

Arganza, a 21 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4036 Núm. 2672.—3.135 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para 1986, por un importe de 19.245.717 de pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.070.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.271.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	11.604.717
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.400.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	900.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	19.245.717

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.024.583
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.165.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	302.457
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.349.677
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	404.000
TOTAL	19.245.717

Sena de Luna, a 21 de mayo de 1986.—El Alcalde Celestino García Suárez.

4086 Núm. 2694.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y expuesto al público durante quince días hábiles el Presupuesto Municipal Unico para 1986, sin que durante dicho plazo se hubiere producido reclamación o reparo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del mismo, ofreciendo, a nivel de capítulos, el siguiente resumen:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.681.162
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.526.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.062.320
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	230.518
TOTAL	8.500.000

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.060.224
Cap. 2.—Impuestos indirectos	386.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.662.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.201.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	190.776
TOTAL	8.500.000

La Vecilla, 22 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4092 Núm. 2695.—2.145 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Boisés

Aprobado por esta Junta Vecinal con carácter provisional, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, se pone en general conocimiento de todos, que estará de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Junta durante un plazo de quince días; durante dicho plazo se admitirán reclamaciones contra el mismo. De no producirse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Boisés, 21 de mayo de 1986.—El Presidente (ilegible).

4044 Núm. 2681.—880 ptas.

Junta Vecinal de Villoria de Orbigo

Según acuerdo tomado en concejo abierto el día 13 de abril de 1986, se acuerda, entre otros temas, la compra del terreno para el nuevo cementerio. La Junta Vecinal pide se nombre una comisión para que le ayude en las gestiones, siendo nombrados Santos Fuertes, Manuel Pinos y Lorenzo López.

En el concejo celebrado el día 18 de mayo del corriente, se da cuenta a los vecinos, por la comisión, de la finca que se ha comprado en el pago denominado San Adrián.

El Presidente pide que se nombre o delegue en un vecino para firmar la venta de la finca. Por unanimidad se delega en el Presidente de la Junta Vecinal, Aurelio Fuertes, para que firme la venta y cuantos documentos sean necesarios; y hacer todas las gestiones necesarias para la edificación del cementerio.

Contra este acuerdo pueden presentarse reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de su publicación, por escrito y dirigido al Presidente de la Junta Vecinal.

De no haber reclamaciones se elevará a definitivo sin más publicación. Si las hubiera se atenderán o denegarán, según sean justas o no.

Villoria de Orbigo, a 22 de mayo de 1986.—El Presidente de la J. V., Aurelio Fuertes.

4096 Núm. 2714 —1.980 ptas.

por el Procurador don Gonzalo Silió Correa, en nombre y representación de doña Julia Díez Alonso, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, de 7 de septiembre de 1983 y 7 de octubre del mismo año, desestimatorio de la reposición interpuesta contra el anterior, sobre licencia de obras solicitada para cercar un terreno en Redipollos, término de dicho pueblo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 4046

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 205 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Savin, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Almacenes Medrano, Sociedad Anónima, sobre reclamación de 508.062 pesetas de principal y la de 252.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día uno de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiocho de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Una carretilla elevadora marca Feinick. Valorada en 1.500.000 ptas.

Dado en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4066 Núm. 2684.—3.905 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Angel-Santiago Martínez García, acctal. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de pobreza n.º 63/85-S, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 98/86.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por don Angel Muñoz Delgado, Juez de Primera Instancia de Astorga, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de pobreza n.º 63/85-S, seguidos a instancia de doña Trinidad Carrera Cañal, mayor de edad, ama de casa y vecina de Fuentesnuevas, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Luis Soto Pérez, contra don Manuel Sánchez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, y contra el Sr. Abogado del Estado, en la representación que le es propia, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Trinidad Carrera Cañal, contra don Manuel Sánchez Gómez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho de la demandante para litigar en forma gratuita en el juicio de menor cuantía e incidental número 506/84-S, seguido ante este Juzgado. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos a que se refiere, y una vez sea firme a los autos principales. Así por esta mi sentencia definitiva-

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 618 de 1983

mente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—Firmado: Angel Muñiz Delgado.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma por edictos, al demandado rebelde don Manuel Sánchez Gómez, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Santiago Martínez García. — El Secretario (ilegible). 4051

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 22/86 seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra don José Roldán López y doña Josefa Castro Santaella, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinte de junio a las once horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Se señala para la segunda subasta el día quince de julio a las once horas con rebaja del 25 %; y para la tercera el día diecisiete de septiembre a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.º—Vehículo Ford Fiesta de 9,3 CV. Matrícula LE-3854-I. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000).

2.º—Un remolque para tractor, con cuatro ruedas, matrícula LE-54950-VE. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Dado en La Bañeza, a 20 de mayo de 1986.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

4098 Núm. 2717.—3.245 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en exhto. cto. 18/85, dimanante de la Magistratura de Trabajo de Valladolid, número dos, y seguido contra Industrial Térmica Internacional, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; únase al exhorto de su razón y requiérase al representante legal de la apremiada, para que en el plazo de cuatro días comunique a esta Magistratura su nombre y apellidos, así como circunstancias personales a fin de nombrarle depositario de los vehículos con matrículas LE-1.041-I, LE-2.112-J y LE-5.623-J, propiedad de la empresa apremiada “Industrial Térmica Internacional, S. A.”, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a interesar el precinto de los mismos. — Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.— Firmada: José Rodríguez Quirós.— C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la empresa Industrial Térmica Internacional, S. A., así como al representante legal de la misma, actualmente en paradero ignorado, y advirtiéndoles que las sucesivas diligencias con los mismos se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

4056

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 308/86, seguidos a instancia de Siliano Tascón García, contra Emilio Vila y otros, sobre rev. invalidez por enfermedad profesional, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de octubre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Emilio Vila y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3902

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 26/86, seguida a instancia de don Albino Gutiérrez Robles y tres más, contra D. Moisés González Alonso, “Talleres Moisés”, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación. Se amplía la ejecución contra Moisés González Alonso en la cantidad de 948.241 pesetas por salarios de tramitación y 100.000 pesetas en concepto de costas. En consecuencia se tramitará la misma por la cantidad de 5.591.120 pesetas en concepto de principal y la de 1.100.000 pesetas en concepto de gastos y costas, calculadas provisionalmente; estándose en lo demás a lo proveído.

Requírase a los actores, para que en término de diez días señale bienes del ejecutado, susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Moisés González Alonso “Talleres Moisés”, actualmente en paradero ignorado expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

4009

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Aportaciones Obligatorias números 10-300-002-6798 y 10-300-002-10357 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado, quedando anulados los primeros.

4105 Núm. 2719.—660 ptas.

Adquirir el inmueble propiedad de "Almacenes Pallarés, Sociedad Anónima", sito en la Plaza Santo Domingo, número 8 de la ciudad de León.

Conocer Moción suscrita por el Diputado D. Jaime Lobo Asenjo y otros Diputados Provinciales en relación con el Programa de actividades culturales del año 1985, siendo dada una exhaustiva explicación por el Presidente de la Comisión de Cultura, D. Carlos Enrique Espeso de Prado.

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excmo. Diputación el día 30 de enero de 1986

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, con asistencia de los Sres. Diputados: D. José López Robles, D. Pedro Vizcay González, D. Antonio Cuende Herrero, D. Carlos Enrique Espeso de Prado, D. Marcelino Alonso Varela, D. Domingo Marcos Domínguez, D.ª Lina Freire Suárez, D.ª Noemí Alvarez Pintor, D. Antonio García Barrio, D. Jaime Lobo Asenjo, D. José Manuel Serrano Ortiz, D. César Crespo Crespo, D. Julio González Fernández, D. Faustino Sutil Honrado, D. Luis Núñez del Blanco, D. Gabino Ibañez Martínez, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Florencio Calvo de la Gala, D. José Antonio Cabañeros Posado, D. José Panero Flórez y D. Manuel Elicer Rodríguez Barrero, incorporándose sucesivamente y durante la primera parte del desarrollo de la sesión en el transcurso de la cual ya se habían tratado algunos asuntos, los señores Diputados: D. Ernesto Valladares León, D. José Luis Fernández Martínez, D. Jesús Abad Ibañez, D. José Luis Merino García y D. Silvestre Arada Vega.

Actuó de Secretario D. José Manuel Valle Caverro, Vicesecretario, en funciones de Secretario General, y se halla presente D. Carlos Echeto Alayeto, Interventor de Fondos Provinciales.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la concesión de subvenciones en cuantía de 4.784.129 pesetas, con cargo al Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales del ejercicio 1985.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

—Al Ayuntamiento de Villablino, la cantidad de 1.212.000 pesetas para la adquisición de material con destino al telesquí del Puerto de Leitariegos.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 de mayo de 1986.

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS
DURANTE EL AÑO DE 1986



L E O N
I M P R E N T A P R O V I N C I A L
1 9 8 6

ДИПУТАЦІЯ ПРОВІНЦІАЛЬНА

ЗАДАВАННЯ ДО ПОВІСЬМОВОГО ПІСЬМА



Дипутация Провинциаль

Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1986

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excm. Diputación el día 22 de enero de 1986

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, con asistencia de los Sres. Diputados: D. José López Robles, D. José Luis Merino García, D. Pedro Vizcay González, D. Antonio Cuende Herro, D. Carlos Enrique Espeso de Prado, D. Marcelino Alonso Varela, D. Ernesto Valladares León, D. Domingo Marcos Domínguez, D. Silvestre Arada Vega, D.ª Lina Freire Suárez, D.ª Noemí Alvarez Pintor, D. Antonio García Barrio, D. Jaime Lobo Asenjo, D. José Manuel Serrano Ortiz, D. César Crespo Crespo, D. Julio González Fernández, D. José Luis Fernández Martínez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Jesús Abad Ibañez, D. Luis Núñez del Blanco, D. Gabino Ibáñez Martínez, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Florencio Calvo de la Gala, D. José Antonio Cabañeros Posado, D. José Pánero Flórez y D. Manuel Elicer Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario, D. José Manuel Valle Caverro, Vicesecretario, en funciones de Secretario General, y se halla presente el Interventor de Fondos Provinciales, D. Carlos Echeo Alayeto.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 23 y 31 de diciembre de 1985.